

## POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-9871 RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : US\$ DOLARES

FIANZA DE AVANCE

1.- POR CUANTO: GBM DOMINICANA S A (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 26/09/2018 a la compañía SEGUROS SURA (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$64,762.79 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 79/100). PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR EL BUEN USO DEL ANTICIPO PARA LA ADQUISICION Y ACTUALIZACION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE MICROSOFT REF. JCE-CCC-LR-01-2018

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

## JUNTA CENTRAL ELECTORAL

## En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 21/09/2018 al 21/01/2019, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a GBM DOMINICANA S A el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que aleque el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.
- 8.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$64,762.79 exigida a los señores GBM DOMINICANA S A conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 26 dias de septiembre de 2018.

SegFirma Autor

PNC. 10

Compras y Contrata